PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

Cerro Sombrero, 28 de septiembre de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 684/ (Sección "B")

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 28 de septiembre de 2022, de doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, que solicita decretar autorización de pago con fondos municipales.
2) El decreto N° 509 de fecha 03 de agosto de 2022, que adjudica Licitación Pública ID 3866-5-LE22 Evento declaratoria de Pueblo Cerro Sombrero.
3) La RESOLUCION EX. (DPIR) No 318, de fecha 01/08/2022, Aprueba Convenio de Transferencia Asignación Directa, Fondo de Actividades de Carácter Cultural –Grandes Eventos FNDR 2022 – Ilustre Municipalidad de Primavera.
4) Factura Electrónica N° 7, de fecha 30 de agosto de 2022, de a nombre de GESTIONARTE EVENTOS CULTURALES LIMITADA.
5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
6) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
7) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el articulo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
10) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
12) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

1) Que, conforme a lo establecido en Resolución EX. (DPIR) No 318, de fecha 01/08/2022, Aprueba Convenio de Transferencia Asignación Directa, Fondo de Actividades de Carácter Cultural –Grandes Eventos FNDR 2022 – Ilustre Municipalidad de Primavera, se estableció la aprobación de recursos para Gastos en Operación por un monto total de $50.432.200.- para la ejecución de la actividad cultural.
2) Que, la Licitación pública antes individualizada adjudicó a la Empresa Gestionarte Eventos Culturales Limitada la ejecución de los servicios por un total de $50.500.000.-
3) Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores se evidencia una diferencia para el pago total de $67.800.-
4) Que, de acuerdo a lo informado por el Director de Administración y Finanzas, en correo electrónico de fecha 28 de septiembre, existe disponibilidad para cubrir la diferencia antes indicada, a través del programa Aniversario de Declaratoria de Pueblo, item 22-08-011, Presupuesto Municipal 2022.

1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

D E C R E T O

1° AUTORICESE el pago de $67.800.- (sesenta y siete mil ochocientos pesos) a favor de **GESTIONARTE EVENTOS CULTURALES LIMITADA**, RUT: 79.905.527-4, con cargo al Presupuesto Municipal 2022, Programa Aniversario de la Declaratoria de Pueblo de Cerro Sombrero, ítem 22-08-011 servicio de producción y desarrollo de eventos, conforme a los antecedentes expuesto en los considerandos del presente instrumento.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Adquisiciones, DAF y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CSC/dmp

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2150851-04bc02 en:
https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo